MINEDUCACIÓN ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0163
(10 FEB 2017)

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007; el Decreto 380 de 2007 y Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 016 del 27 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4, 209, 211 y 305 numeral 3, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectiva funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la referida ley.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación siempre será por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación no exime de responsabilidad al funcionario delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que los Estatutos de la Entidad, conforme al numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX cuenta con la competencia para delegar funciones de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 6º del Decreto No. 380 de 2007, *"por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX y se determinan las funciones de sus dependencias"*, **LA OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO** tiene, entre otras, las siguientes funciones: 1. Formular propuestas de políticas, metodologías, mecanismos, programas, acciones, procesos, procedimientos y demás estrategias comerciales y de mercadeo acordes con el Plan Estratégico del ICETEX 2. Implantar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y estrategias para posicionar los servicios y productos del ICETEX a nivel nacional, evaluando permanentemente las metas de colocación de crédito educativo y demás productos Institucionales - 4. Definir un plan estratégico comercial que permita al ICETEX cumplir efectivamente su objeto en el sector educativo- 5. Promocionar las diferentes líneas de crédito de acuerdo con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y la Junta Directiva de la Entidad.

MINEDUCACIÓN ICETEX TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0 1 6 3
(10 FEB 2017)

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES

Que de conformidad con la competencia operativa y funcional establecida en el numeral 3 del artículo décimo de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 modificada por la Resolución No. 0941 del 09 de junio de 2016 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX"* , el **JEFE DE LA OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO** del **ICETEX**, tiene delegada la función de: *"Suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina Comercial y de Mercadeo, así como suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones y la liquidación de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señalados por las normas que regulan la materia para el ICETEX y siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta por la cuantía de dos mil salarios mínimos mensuales vigentes (2.000 SMLMV) y aquellos que expresamente sean delegados por la Presidencia".*

Que para garantizar el fomento social de la educación superior teniendo en cuenta criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa en condiciones de equidad territorial, priorizando la población de bajos recursos económicos; la Entidad a través de la **OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO,** por delegación, debe iniciar el proceso de selección para contratar el servicio de un operador logístico para la realización de los eventos institucionales, talleres, reuniones de trabajo y demás eventos requeridos del ICETEX, o que se encuentren dentro del portafolio internacional de la entidad, conforme a la necesidad planteada por la misma Oficina, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, sin límite de cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA COMERCIAL Y MERCADEO** del **ICETEX** la facultad de expedir todos los actos contractuales y demás actuaciones derivadas del proceso que adelante para contratar el servicio de un operador logístico para la realización de los eventos institucionales, talleres, reuniones de trabajo y demás eventos requeridos del **ICETEX**, o que se encuentren dentro del portafolio internacional de la entidad, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual,de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA COMERCIAL Y MERCADEO** del **ICETEX,** la ordenación del gasto del proceso de selección señalado en el artículo primero de la presente resolución, facultad que implica suscribir el contrato que resulte del proceso de selección, y sus adiciones, prórrogas y modificaciones, hasta la liquidación del contrato y cierre del expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones señaladas en el presente Acto Administrativo se delegan sin perjuicio de que los funcionarios delegatarios continúen cumpliendo las funciones propias de sus cargos, previstas en el Manual Específico de Funciones y competencias laborales.

En cualquier tiempo, las funciones delegadas en el presente artículo podrán ser reasumidas por el PRESIDENTE DEL ICETEX, quien además, puede exigir a los funcionarios delegatarios informes periódicos de la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta la liquidación del contrato, la cual quedará sin efectos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 FEB 2017

ANDRES EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS
Presidente

Proyectó: Katerynne Morales Roa /Abogado Grupo de Contratos
Reviso: Jorge Ivan Molina Pardo / Coordinador Grupo de Contratos